

parado-lavado y clasificación de áridos, con emplazamiento en Camino del Regadío, término Cantarroyuela Polígono 2, varias parcelas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Moestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 12 de enero de 1985.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LODOSA

Vías Nuevas Aldeanueva de Ebro

212/230

Don Luis Pérez Grañre, Presidente de la Comunidad de Regantes de Vías Nuevas de Aldeanueva de Ebro,

HACE SABER. Que el próximo día 10 de febrero y hora de las diez y media de la mañana en primera convocatoria y media hora mas tarde en segunda, si a ello hubiera lugar, se celebrará en el Salon Paroquial la Junta General ordinaria de esta Comunidad, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.— Lectura del acta de la última Junta General para su aprobación si procede.
- 2.— Examen de la Memoria correspondiente al primer semestre de 1984 que presenta el Sindicato.
- 3.— Aprobación de los Presupuestos para el año 1985
- 4.— Obras a realizar que presenta el Sindicato:
 - a) Ampliación de la poza del Alcácel.
 - b) Encementado de la poza de las Tejerías.
 - c) Canalización y cubierta del río del Molino.
- 5.— Reforma de los artículos 13 y 48 de nuestras ordenanzas.
- 6.— Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 9 de enero de 1985.

El Presidente.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

EDICTO

273/292

Siendo preceptiva la constitución en forma legal de la Comunidad de Regantes de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo y la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse, se procede por el

que suscribe por medio del presente Edicto y de conformidad con lo prevenido en el art. 228 y concordantes de la Ley de Aguas y en la condición que tengo de Presidente de la Cámara Local Agraria de San Millán de la Cogolla, y actuando para estos fines como cabeza de la colectividad de regantes a convocar a todos los participantes interesados en el aprovechamiento de las aguas del Río Cárdenas y otros descritos en el Acta de Notoriedad incorporada al expediente 72-I-2, en trámite ante la Comisaría de Aguas del Ebro, a Junta General para la constitución de la expresada Comunidad.

A dicha Junta pueden asistir todos los participantes en el aprovechamiento tanto regantes como industriales a que se refiere el expediente de inscripción antes citado y cualesquiera otras personas que puedan considerarse con derecho al uso de tales aguas.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente Orden del día:

1.— Declararse constituidos en Comunidad de Regantes eligiendo a la Junta Rectora provisional, de la Comunidad de Regantes en formación de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo.

2.— Designar asimismo a la Comisión que deba proceder a la redacción de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Aguas y Disposiciones concordantes con la misma, ordenanzas que habrán de ajustarse a los modelos oficiales establecidos por el Ministerio de Obras Públicas, debiendo ser sometidos posteriormente tales Estatutos a la deliberación y acuerdo de la Junta General una vez que haya cumplido su cometido dicha Comisión.

3.— Realizar los tramites necesarios para culminar la inscripción del aprovechamiento en trámite, facultando al Presidente interino que resulte nombrado para realizar cuantas gestiones sean precisas a dicho fin.

4.— Acordar en su caso la derrama o derramas para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad, tramitación del expediente de inscripción y de cuantos otros puedan resultar precisos para la ampliación o mejora de la zona de riego, facultando al Presidente para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los usuarios, regantes o industriales presentes y ausentes.

Tal Junta General Extraordinaria se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, del primer Domingo siguiente al día en que se cumplan treinta días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, anunciándose la convocatoria además en los tablones de Edictos habituales de las Cámaras de las tres localidades interesadas y por bandos en las mismas.

San Millán de la Cogolla, 23 de enero de 1985.

Fdo.: Federico Rubio Urcos

SUSCRIPCIONES Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se equi-



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de
Rev. 3 26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.